



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 094

RADICADO No. 156814089001-2022-00017-00

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MAXIMILIANO PINILLA PRIETO
DEMANDADO: JUDITH COCA Y OTROS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presenta solicitud de información relativa a los demandados en el proceso de la referencia. Para lo pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez observado el proceso de la referencia y, como quiera que el apoderado solicita sea suministrada información relativa a los demandados, para trámite que es ajeno al que se busca desatar bajo el radicado 156814089001-2022-00017-00, esta Juzgadora no accederá a lo petitionado.

Se anota que el proceso de la referencia tiene que ver con pretensiones de carácter reivindicatorio, en el marco de una acción civil y que esto en principio no tiene que ver con entidades como la Fiscalía. Ahora bien, en caso de encontrarse que en el expediente (virtual) reposa información que puede ser de interés de las partes, las mismas en cualquier momento pueden visualizar su contenido a través de correo electrónico autorizado. Por lo anterior, por secretaría otórguese acceso al expediente virtual de la referencia a la dirección electrónica walteralbertogonzalez@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur el veintiséis (26) de abril de dos mil
veinticuatro (2024)

Notificado por anotación en ESTADO
No. 14

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab8d14fbb332880724d51671e031c960db25816d05d39d86afff658f06920a**

Documento generado en 25/04/2024 04:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>